

RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO L10/2024 PARA LA CONTRATACIÓN DEL MANTENIMIENTO DE SUMINISTRO DE LICENCIAS ANTIVIRUS EDR SENTINELONE CONTROL PROTECTION PLATFORM

Atendiendo a que, en fecha 21 de enero de 2025 se aprobó y publicó el expediente de contratación, el Pliego de Cláusulas Administrativas y el Pliego de Prescripciones Técnicas del Contrato L10/2024 para la contratación del suministro de licencias antivirus EDR SentinelOne Control Protection Platform.

Vistas las ofertas presentadas en el procedimiento abierto simplificado abreviado para la adjudicación del dicho contrato.

Vista el acta de la Mesa de contratación, de 6 de febrero de 2025, por la que se propone la adjudicación del citado contrato a la empresa que a continuación se indica, por haber presentado la mejor oferta: CONNECTIS ICT SERVICES, S.A.U., con NIF A48263693.

Vista la Resolución, de fecha 07 de febrero de 2025, de aceptación de la propuesta de adjudicación y de requerimiento de documentación justificativa correspondiente a la adjudicación de los contratos.

Atendiendo que la empresa propuesta como adjudicataria del contrato ha presentado, en forma y plazo, la documentación exigida en el Pliego de Cláusulas Administrativas.

Atendiendo que la tramitación de este expediente se han observado los requisitos establecidos en la legislación vigente en materia de contratación pública,

RESUELVO:

Primero. – Adjudicar a la empresa CONNECTIS ICT SERVICES, S.A.U., con NIF A48263693, el contrato con número de expediente L10/2024 para la contratación del suministro de licencias antivirus EDR SentinelOne Control Protection Platform, por un importe de 35.999,00 € (IVA no incluido).

Segundo. - Ordenar que la presente resolución se publique en el perfil de contratante de SIGMA, a través de la Plataforma electrónica de contratación pública de la Generalitat de Catalunya y, simultáneamente, se notifique a las empresas adjudicatarias y al resto de empresas licitadoras.

Tercero. - Requerir a la empresa CONNECTIS ICT SERVICES, S.A.U., para que, tras transcurrir el periodo establecido para ello, formalice el contrato dentro del plazo establecido en el artículo 153.3 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de contratos del sector público.

Y para que así conste, firmo el presente documento a la fecha de la firma electrónica del mismo.

Ramon Grau
Director Gerente – Órgano de contratación de
SIGMA Gestión Universitaria, A.I.E. (M.P.)

Contra esta resolución se puede interponer recurso contencioso administrativo ante la jurisdicción contenciosa administrativa, en el plazo de dos meses a contar des del día siguiente a la notificación de esta resolución, de conformidad con el que dispone la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contenciosa administrativa.

Todo esto sin perjuicio que se pueda interponer recurso administrativo en el plazo máximo de un mes ante el titular del departamento, órgano, ente u organismo al que esté adscrita la entidad contratante o al que corresponda su tutela, de acuerdo con el artículo 47 de la LCSP.

De conformidad con el artículo 63.3.e) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de contratos del sector público, en el perfil del contratante de la entidad contratante ([Perfils de contractant - Plataforma de Serveis de Contractació Pública \(contractaciopublica.cat\)](http://Perfils de contractant - Plataforma de Serveis de Contractació Pública (contractaciopublica.cat))) tenéis a vuestra disposición toda la información publicada en relación con el procedimiento.